

Código Verificación:

ORIGINAL ASEGURADO		Nº FOLIO 9737616481		POLIZA N° 7101048664	
<p>Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Polizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487.</p>		 <p>ZURICH SANTANDER - SEGUROS CHILE</p>		<p>Zurich Santander Seguros Generales Chile S.A. R.U.T: 76.590.840-K Bombero Ossa 1068, piso 4 Santiago Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.zurichsantander.cl o en el fono 600 320 3000</p>	
INSCRIPCIÓN R.V.M. SV6318-4		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490			
TIPO DE VEHICULO AUTOMOVIL		PROPIETARIO JUAN CARLOS JARA MUÑOZ			
MARCA TOYOTA			RUT 11452108-6	RIGE DESDE 01/04/2025 HASTA 31/03/2026	
MODELO COROLLA XLI 1.5 AUT	AÑO 1999	PRIMA 4990	 FIRMA APODERADO COMPAÑIA		
IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO		indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrán exceder al equivalente a 300 UF .			
COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales. INDEMNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF . En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la		QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP). CÓMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: - En caso de muerte: certificado de defunción y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad del beneficiario. - En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de examenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio. El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado. Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web de la Comisión para el Mercado Financiero.			

Nº FOLIO 9737616481					POLIZA N° 7101048664	
<p>Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Polizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487.</p>		 <p>ZURICH SANTANDER - SEGUROS CHILE</p>			<p>Zurich Santander Seguros Generales Chile S.A. R.U.T: 76.590.840-K Bombero Ossa 1068, piso 4 Santiago Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.zurichsantander.cl o en el fono 600 320 3000</p>	
INSCRIPCIÓN R.V.M. SV6318-4		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490				
TIPO DE VEHICULO AUTOMOVIL		PROPIETARIO JUAN CARLOS JARA MUÑOZ				
MARCA TOYOTA			RUT 11452108-6	RIGE DESDE 01/04/2025 HASTA 31/03/2026		
MODELO COROLLA XLI 1.5 AUT	AÑO 1999	PRIMA 4990	 FIRMA APODERADO COMPAÑIA			
COPIA MUNICIPALIDAD						